

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/000691

Fecha: 31 de enero de 2023

Número de bitácora: 09/HS-0287/08/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: correo electrónico, teléfono, secreto industrial

Número de páginas en que se encuentra la información: 1,3,4,5,6

Número total de páginas de la autorización: 12

Número consecutivo en páginas: 0114654 a 0114665

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESGGB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-18 PRÓRROGA
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ECOSERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000691
ÓSCAR BAZALDÚA ALEJANDRO REPRESENTANTE LEGAL Arteaga No. 920-D Col. Residencial Cerro de la Silla C.P. 67140, Municipio de Gadalupe, Nuevo León Tel. [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]	Ciudad de México, a 31 ENE 2023 "2023, Año de Francisco Villa el Revolucionario del Pueblo"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener prórroga a la Autorización para realizar el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante el oficio DGGIMAR.710/0005485 de fecha 10 de julio de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó a la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.** la Autorización número 19-V-26-18 (Prórroga) para el Tratamiento de Residuos Peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Calle Níquel Lote 13, Mz 8, Parque Industrial Mitras, Municipio de García, en el Estado de Nuevo León, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 16 de agosto de 2022, registrado con número de bitácora 09/HS-0287/08/22, la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.** solicitó modificación por inclusión de equipos en su Autorización número 19-V-26-18 para el Tratamiento de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/0005485 de fecha 10 de julio de 2018.
3. Que mediante oficio SRA-DGGIMAR.710/005618 de fecha 19 de septiembre de 2022, esta Dirección General solicitó información faltante para estar en condición de atender su petición.
4. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 13 de octubre de 2022, registrado con el número DGGIMAR-02069/2210, la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.** ingreso información faltante en atención al oficio SRA-DGGIMAR.710/005618.
5. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
 - Escritura No. 9,825, de fecha 13 de noviembre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Sergio Elías Gutiérrez Salazar, Notario Público No. 104 en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, cuyo objeto social ampara la actividad de tratamiento de residuos peligrosos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESGGB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-18 PRÓRROGA
ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000691

- Escritura No. 7,702 Libro 32 de fecha 08 de agosto de 2013, pasada ante la fe del Lic. Gildardo Chávez Quintanilla, Notario Público No. 15 en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual se otorga poder a Óscar Bazaldúa Alejandro.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número S.G.P.A./DGIRA/DG/08898 de fecha 15 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, a la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.** para el proyecto denominado "Operación de una planta de tratamiento de residuos peligrosos líquidos, semilíquidos y en solución acuosa".
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/00969 de fecha 06 de febrero de 2019, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se modifica el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/08898 para el proyecto denominado "Operación de una planta de tratamiento de residuos peligrosos líquidos, semilíquidos y en solución acuosa", consistente en la autorización de la descarga de efluentes al sistema de drenaje, previo cumplimiento de la NOM-002-SEMARNAT-1996.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG-02075-22 de fecha 04 de abril de 2022, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se modifica el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/08898 para el proyecto denominado "Operación de una planta de tratamiento de residuos peligrosos líquidos, semilíquidos y en solución acuosa", consistente en inclusión y sustitución de equipos.
- Uso de Suelo No. SOPDU/MG/477/2006 de fecha 12 de abril de 2006, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de García en el Estado de Nuevo León, para el Tratamiento de Residuos Peligrosos.
- Póliza de seguro No. F437003734, Endoso 53124842, emitida por la compañía ABA Seguros, S.A. de C.V., para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XLI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 58, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21, fracción II, Quinto segundo párrafo y Séptimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-18 PRÓRROGA
ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000691

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el tratamiento de los siguientes residuos peligrosos: agua y lodos contaminados con hidrocarburos y soluciones acuosas (ácidas o alcalinas).

El proceso consiste en eliminar contaminantes como aceites, grasas, sólidos suspendidos, metales, compuestos inorgánicos, así como neutralizar ácidos o bases hasta niveles de pH entre 5 – 10 para disponer de acuerdo con la normatividad aplicable; los aceites y grasas recuperados en el tratamiento se dispondrán como residuos para la formulación de combustibles alternos en empresas autorizadas por la SEMARNAT; los metales y compuestos inorgánicos se dispondrán en empresas autorizadas y el agua resultante libre de contaminantes se muestrea y se caracteriza, manejándose de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia; bajo el siguiente proceso:

Caracterización de los materiales

[Redacted text block]

Proceso de rompimiento de emulsión

[Redacted text block]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESGGB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-18 PRÓRROGA
ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000691

Descripción de proceso de neutralización de soluciones

Descripción del proceso de tratamiento por medio del s





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-18 PRÓRROGA
ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000691

Descripción del equipo de Flotación con Aire Disuelto (DAF)

[Redacted text block]

Principio de funcionamiento del DAF
Proceso de aire disuelto

[Redacted text block]

Producción y salida de aire disuelto en agua

[Redacted text block]

Lo anterior, para una capacidad instalada de 50,000 (cincuenta mil) toneladas por año de agua contaminada con hidrocarburos, 48,000 (cuarenta y ocho mil) toneladas al año de lodos contaminados con hidrocarburos, 15,000 (quince mil) toneladas al año de soluciones alcalinas y 12,000 (doce mil) toneladas de soluciones ácidas, con una capacidad total de tratamiento de 125,000 (ciento veinticinco mil) toneladas al año de residuos peligrosos para las instalaciones ubicadas en Calle Níquel Lote 13, Mz 8, Parque Industrial Mitras, Municipio de García, en el Estado de Nuevo León.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-18 PRÓRROGA
ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000691

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.** que se ubica en Calle Níquel Lote 13, Mz 8, Parque Industrial Mitras, Municipio de García, en el Estado de Nuevo León, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia hasta el 10 de julio de 2028**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESGGB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-18 PRÓRROGA
ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000691

- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0005482 de fecha de 10 de julio de 2018.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-18 PRÓRROGA
ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000691

en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.

4. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.**, deberá realizar un análisis de las aguas residuales generadas en el proceso de tratamiento previo a su descarga o uso, debiendo cumplir con la normatividad vigente en la materia y con los límites máximos permisibles que establezca la Norma Oficial Mexicana que resulte aplicable, asimismo debe tener dichos resultados disponibles para consulta de la autoridad competente; los muestreos y análisis antes mencionados, deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la PROFEPA.
7. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
8. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
9. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de tratamiento.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESGBB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-18 PRÓRROGA
ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000691

- c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
10. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 11. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
 12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
 13. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
 14. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 15. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.**, debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESGGB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-18 PRÓRROGA
ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000691

objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.

16. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.** deberá gestionar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
 17. **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 18. Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
 19. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
 20. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Calle Níquel Lote 13, Mz 8, Parque Industrial Mitras, Municipio de García, en el Estado de Nuevo León; **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- El incumplimiento de la empresa **ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESGGB1901811	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-V-26-18 PRÓRROGA
ECO SERVICIOS PARA GAS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000691

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GÁVILAN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p.

Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental
Gonzalo Rafael Coello García. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Elva Gricelda Garza Morado.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.
Pablo Chávez Martínez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León
Jesús López Olvera.- Director de la Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos. - Presente
Expediente
Bitácora: 09/HS-0287/08/22
DGGIMAR-02069/2210

JLO/JRL

